

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2019-MPU-ALC.

Contamana, 11 de Abril del 2019

VISTO:

El expediente N° 2295 de fecha 02 de Abril del 2019, respecto a la aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de Supervisión para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194^o de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Acta de fecha 29 de Marzo del 2019, el Comité de Gestión Provincial Local, Aprueba el Plan Anual de Supervisión 2019, para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; consecuentemente previa petición del Responsable del Área del PAN – Roberto Alomía Angulo y el Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social - Prof. Jorge Luis Lachuma Sima, el Gerente de Desarrollo Económico y Social – Ing. Hugo R. Romero López, la Gerencia Municipal, mediante el proveído del visto, deriva los autos a la Oficina de Asesoría Legal solicitando proyectar el acto resolutivo aprobando el Plan Anual de Supervisión para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para el Periodo Fiscal 2019.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria – PCA.- Es un Programa de apoyo alimentario y de compensación social, compuesto por un conjunto de modalidades de atención para brindar el apoyo alimentario con recursos públicos del Estado, cuyo objetivo es otorgar complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema y grupos vulnerables: niñas/os, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar o política; por su parte la Municipalidad es la encargada de formular, ejecutar y aprobar el Plan de Supervisión, el cual permite verificar el uso adecuado de los recursos asignados y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en ello.

Que, el Plan Anual de Supervisión para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, tiene como objetivo general contribuir a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de atención que brinda el PCA, a través del fortalecimiento de las supervisiones que realizará la Municipalidad Provincial de Ucayali, como también, ejecutar eficientemente el presupuesto transferido para el citado programa el cual asciende a la suma de S/. **220.447.00** para el presente año fiscal 2019 (...).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
Creado por Ley N° 03995 del 13 de Octubre de 1900
CONTAMANA - LORETO - PERÚ



“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, la Supervisión es una actividad técnica de control, orientada a los centros de atención de las diversas modalidades del PCA y se encarga de asesorar, capacitar, recepcionar y verificar la preparación de los alimentos y el buen uso del subsidio económico asignado a los centros de atención del Programa de Complementación del Apoyo Alimentario, en este caso en toda la jurisdicción de la Provincia de Ucayali, del importe dinerario antes aludido.

Por estas consideraciones y bajo el amparo jurídico del Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para el Periodo Fiscal 2019; cuyo instrumento técnico permitirá una adecuada supervisión a la preparación de los alimentos y el buen uso del subsidio económico asignado a los distintos centros de atención del Programa de Complementación del Apoyo Alimentario de la Provincia de Ucayali - Contamana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución del presente acto resolutivo a los interesados y demás organismos de la Comuna Provincial de Ucayali - Contamana.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Informática de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE